



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

6759***Constitución de una bolsa de trabajo de técnico/a de Medio Ambiente del Ajuntament de Son Servera***

José Barrientos Ruiz, alcalde presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto de Alcaldía nº 532/2013, de día 11 de abril, lo siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía 97/2013, de 14 de enero, por la que se convoca un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de TÉCNICO / A DE MEDIO AMBIENTE del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), por la cobertura de la baja por maternidad de la técnica de Medio Ambiente, funcionaria de carrera, que ocupa la plaza reseñada, publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 9, de 19 de enero de 2013.

Considerando la propuesta del tribunal calificador realizada en el acta del proceso selectivo de día 4 de abril de 2013.

Dado que, en plazo, no se ha presentado ningún tipo de solicitud de revisión en cuanto al caso práctico y a la valoración de los méritos de los aspirantes.

Asimismo, dada la base Octava, párrafo segundo, de las bases reseñadas, que establece que, para poder formar parte de la bolsa de trabajo, las personas aspirantes deberán obtener una puntuación final mínima de 5 puntos (resultante de la suma de la fase de valoración méritos y de la fase del caso práctico).

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO :

Primero. - Constituir la bolsa de trabajo de TÉCNICO / A DE MEDIO AMBIENTE del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares), para la cobertura de la baja por maternidad de la técnica de Medio Ambiente, funcionaria de carrera, que ocupa la plaza reseñada, la cual tendrá una vigencia de tres años de acuerdo con las bases de la convocatoria, y queda como sigue a continuación:

Núm.	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
1	33333147 Y	19,13
2	43047141 L	19,12
3	73773481 S	19
4	43080101 C	18,75
5	43051226 X	12,33
6	41518083 R	11,931
7	43127289 N	11,67
8	41518554 N	10,6875
9	37340517 V	9,69
10	43101446 K	9,45
11	33872556 L	9,18
12	04203780 R	9,058
13	43099706 Y	8,624
14	78213621 M	8,588
15	41517433 H	7,61
16	43123561 X	7,02



Núm.	DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
17	41519879 A	6,86
18	43142064 K	6,726
19	18225539 V	6,72
20	37335285 Y	6,048
21	43122896 N	5,735
22	43130441 J	5,278
23	43125709 L	5

Segundo. - Excluir, de acuerdo a la base Octava, párrafo segundo, de las bases reseñadas, excluir de la bolsa de trabajo, las personas aspirantes que no han alcanzado una puntuación final mínima de 5 puntos, las cuales son las siguientes:

DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
47768404 A	4,911
41524393 D	4,48
37340925 B	4,38
41519442 A	4,3
43103411 P	4,14
41519490 M	3,7475
44327783 K	3,63
43105243 T	3,41
41537056 E	3,3
37342777 T	3,3
43156541 P	3,175
41519429 J	3,15
44766751 B	2,97
41519801 V	2,66
48443913 W	2,575
40936832 Y	2,2
41537811 H	2,08
43200678 P	1,9
41518500 G	1,877
43087814 M	1,855
42972936 N	1,811
41537426 R	1,48
43150792 D	1,48
43145299 J	1,48
43189776 P	1,48
43165334 S	1,4
38136309 D	1,272
43161167 B	1,224
43162541 M	1,1355
41515596 K	1,1
43162123 R	1,0775
43163270 K	1





DNI	TOTAL PUNTUACIÓN
43175184 K	1
41524325 X	1
37335279 T	1
73577396 M	1
05431201 G	0,78
41516116 N	0,1
37342332 S	0,0675
43162728 P	0

Tercero. - Publicar la presente, mediante edicto, en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y, en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal, con el objeto de dar conocimiento público.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

(a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

(b) El recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 11 de abril de 2013

El alcalde presidente

José Barrientos Ruiz

